SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024151169
FECHA: 2024-04-11

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		YEISSON PARRA GOMEZ:CALLE 10 # 45 - 09	N/A	1		20246940174781 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL:Avenida Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 7 y 8	N/A	1		20246920172891 Nombre: Cedula: Fecha: 11 ABR 2024 Observaciones: Radicado_Entidad:
3		EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA:Av Calle 24 No 37-15 Piso 6	N/A	1		20246920172821 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

4		FISCALIA GENERAL DE LA NACION:AVENIDA CALLE 24 # 52 - 01	N/A	1	Sticker con copia adjunta Javier Cruz	20246940158401 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
5		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÃ"N:DIAGONAL 22 B # 52 - 01 CIUDAD SALITRE	N/A	1	Sticker con copia adjunta Javier Cruz	20246940150421 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
6		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 14 Torre 7	N/A	1	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA BOGOTÁ 11 ABR 2024 RECIBIDO VENTANILLA DE RADICACIÓN	20246930117641 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

7		SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AV. CALLE 26 # 57- 83 TORRE 7 PISO 1 LOCAL 103	N/A	1		20246930113831 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
11 ABR 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940174781
Fecha: 09-04-2024
20246940174781

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Señor
YEISSON GIOVANNY PARRA GÓMEZ
Calle 10 # 45 - 09
davilaperezomarenrique@gmail.com
Celular 3218508410
Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: [illegible]
No Identificación: 19.190.247
Fecha y Hora: 11-04-2024
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Respuesta a su requerimiento
REFERENCIA: Radicado No. 20244211118832 del 5 de abril de 2024

Respetado Señor Parra

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle, que el mismo fue remitido a la Inspección **19 A** Distrital de Policía de Bogotá D.C., para que continúe con el trámite pertinente respecto al Comparendo **11-001-6-2021-374402,** y se inició el expediente **2021693490104394E**, el cual fue asignado por reparto a la misma, de conformidad con lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el *"Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana"*.

Para mayor información puede acercarse a las Inspecciones de Policía de la Localidad, ubicadas en la Diagonal 62 Sur No 20f-20 Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Tel: 7799880-ext-1036 y 1037

Debo recordarle que el procedimiento único de Policía es especial y esta reglado por la Ley 1801 de 2016, razón por la cual se le da un tratamiento diferente al establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política.

Cordialmente,

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222-24-Área de Gestión Policiva Inspecciones
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP
Proyectó: Martha Castiblanco Sanchez- Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920172891
Fecha: 08-04-2024
20246920172891

Datos Notificación
20241120044712 Fecha: 11/04/2024 - 12:15
Asunto: Radicado 20246920172891 Verificacion De
Remitente: Alcaldia Local De Ciudad Bolivar
Destino: 118-OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDA
Por: DAVID BARCIA | Anexos: Folios: 1
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

692 -AGDL- AGARCC

Doctor
ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director de la Unidad de Mantenimiento Vial
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE - piso 3
Ciudad

Asunto: Verificación de competencias institucionales quebrada la Trompeta.

Respetado Doctor Sandoval.

Conforme a las funciones y actividades que corresponden a la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, solicitamos amablemente por parte de su institución sea asignado desde el componente técnico el apoyo para acompañar una reunión interinstitucional con el fin de validar intervención de la quebrada la trompera, principalmente el tramo ubicados en la Calle 76 Sur con Carrera 15D y coordenadas (4.539756, -74.135982), el cual ha venido presentando problemas ambientales y de riesgo por encharcamiento y remoción en masa según lo expuesto en el concepto técnico emitido por el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER con numero CT 6964 de Por lo anterior brindamos la siguiente información asociada a la reunió:

Lugar: Alcaldía local de Ciudad Bolívar - Diagonal 62 sur 20f 20, piso 3
Día: 16/04/2024
Hora: 11:00 am

Adición a lo anterior solicitamos que según las competencias de la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV, realizar informe técnico sobre la posibilidad de realizar la vía paralela al puente vehicular con CIV 19016281 y remitir dicho informe a la alcaldía local para respuesta a la comunidad.

la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar designo como enlace al contratista Miguel Ángel Pinzón Rojas con coreo miguel.pinzon@gobiernobogota.gov.co, para brindar las caridades que sean requeridas.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Miguel Ángel Pinzon Rojas – Contratista FDL
Revisó: Yenny Katherine Serna Ramirez – Contratista FDLCB - YS
Aprobó: Mauricio Riveros – Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920172821
Fecha: 08-04-2024
20246920172821

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos:
Notificación:
Fecha Recibo:

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

692 -AGDL- AGARCC

Doctora
NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.- EAAB
Avenida Calle 24 No. 37-15
Ciudad

Asunto: Verificación de competencias institucionales quebrada la Trompeta.

Respetada doctora Natasha.

Conforme a las funciones y actividades que corresponden a la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, solicitamos amablemente por parte de su institución sea asignado desde el componente técnico el apoyo para acompañar una reunión interinstitucional con el fin de validar intervención de la quebrada la trompera, principalmente el tramo ubicados en la Calle 76 Sur con Carrera 15D y coordenadas (4.539756, -74.135982), el cual ha venido presentando problemas ambientales y de riesgo por encharcamiento y remoción en masa según lo expuesto en el concepto técnico emitido por el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER con numero CT 6964 de Por lo anterior brindamos la siguiente información asociada a la reunió:

Lugar: Alcaldía local de Ciudad Bolívar - Diagonal 62 sur 20f 20, piso 3
Día: 16/04/2024
Hora: 11:00 am

la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar designo como enlace al contratista Miguel Ángel Pinzón Rojas con coreo miguel.pinzon@gobiernobogota.gov.co, para brindar las claridades que sean requeridas.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Miguel Ángel Pinzon Rojas – Contratista FDLCB
Revisó: Yenny Katherine Serna Ramirez – Contratista FDLCB - YS
Aprobó: Mauricio Riveros – Contratista FDLCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940158401
Fecha: 02-04-2024
20246940158401

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
SGD - No. 20246110074672
Fecha Radicado: 2024-04-11 11:40:18
Anexos: DP.1+1 FOLIO.
FISCALIA

Bogotá, D.C.
694

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Avenida Calle 24 No.52-01
Barrio Ciudad Salitre
Correo: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co - ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910039652 del 27 de marzo de 2024, Radicado Personería Local de Ciudad Bolívar No. 2024-EE-0721248 del 22 de marzo de 2024 SINPROC 443972

Respetados Señores

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: *"(…). Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.".*

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista ALCB
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPD

Anexo: Uno (1) Folio Radicado No. 20246910039652 del 27 de marzo de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246940150421
Fecha: 26-03-2024
20246940150421

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
SGD - No. 20246110074682
Fecha Radicado: 2024-04-11 11:40:43
Anexos: DP.1+1 FOLIO.
FISCALIA

Bogotá, D.C.

694-AGP

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Diagonal 22 B No. 52-01 Búnker
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia
REFERENCIA: Radicado No. 20246910036672 el 19 de marzo de 2024

Respetados Señores

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que consagra: "(…) *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Anexo: Radicado No. 20246910036672 el 19 de marzo de 2024

Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Bogotá, D.C. 11 ABR 2024

RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

(ÁGP-693)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930117641
Fecha: 06-03-2024

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Secretario
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AV. Calle 26 No. 57 - 83 Torre 7 Piso 1 Local 103
Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado No. 20244600763812 del 5 de marzo de 2024.

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la solicitud presentada por el ciudadano (a) anónimo, por medio de la cual solicita: "(…) *DENUNCIA POR UN ESTBLECIMIENTO PUBLICO QUE ATIENDE A MENORES DE EDAD HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE Y LE VENDEN LICOR CIGARRILLOS ALUCINOGENOS COMO MARIHUANA POPER TUSI Y BASICO ESTE ESTABLECIMIENTO TUVO UNA QUEJA POR PARTE DE NOSOTRAS LAS MADRES DE UN COLEGIO CERCANO Y NO UBO NINGUNA AYUDA POR PARTE DEL CAI CANDELARIA POR ESTE MOTIVO RECURSO A USTEDES COMO UNA MADRE PENSANDO EN LOS DEMAS JOVENES QUE FRECUENTAN DICHO BILLAR LA VENTA DE TRAGO Y ALUCINOGENOS A CUALQUIERA HORA DEL DEI O DE LA NOCHE O HASTA LA MADRUGADA LES AGRADEZCO SU PRONTA RESPUESTA YA QUE DICHO LUGAR NI CUENTA CON NINGUN DOCUMENTO PARA PODER ATENDER AL PUBLICO Y MUCHO MENOS A MENORES DE EDAD SEGÚN LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GRACIAS.(…)* "

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al

peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo petición ciudadana Radicado No. 20244600763812 del 5 de marzo de 2024.

Proyectó: Luis Felipe Jiménez S. - Contratista. ALCB
Revisó: José Augusto González . - Contratista. ALCB
Revisó: Martha Villate - Contratista. ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne - Profesional Especializado Código 222 Grado 24

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930113831
Fecha: 04-03-2024

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
No Identificación:
Fecha y Hora: 11 ABR 2024
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento almacenará de identificación.
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.
AGP-693

Doctor
CESAR ANDRÉS RESTREPO FLORES
Secretario
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 14 Torre 7
Ciudad

Asunto: Remisión Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20244600251742 del 30 de enero de 2024 – Bogotá te Escucha No. 5690092023

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual informó, "*(…) BUENAS TARDES SOY HABITANTE DEL BARRIO VILLA HELENA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVIAR QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO DE USTEDES PARA QUE REALICEN LO PERTINENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, UNA CITUACION QUE SE ESTA PRESENTANDO POR UNA SERIA DE PERSONAS EXTRANJERAS VENEZOLANOS QUE RESIDEN EN NUESTRA CUADRA, SON RECICLADORES POR TAL MOTIVO POSEEN VEHICULOS TIPO CICLOMOTORES EN LOS QUE TRASNPORTAN SU MATERIAL, ESTOS VEHICULOS LOS DEJAN ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA OBTACULIZANDO EL TRANSITO DE LOS VEHICULOS Y PEATONES QUE TRANSITAN POR EL LUGAR.DE IGUAL MANERA LA BASURA QUE NO LES SIRVE COMO RECICLAJE OA DEJAN ABANDONADO EN LA VIA PUBLICA CONVIRTIENDOSE EL BARRIO PRACTICAMENTE EN UN BASURERO,APARTE DE ESTO TIENEN RENTADA UNA BODEGA EN EL SECTOR DONDE ALMACENAN VATIOS TIPOS DE ELEMENTOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, EL OLOR ES FETIDO, LOS ROEDORES QUE SALEN DE ESA BODEGA NOS TIENEN INVADIDOS NUSTROS HOGARES. SE A PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA PERO LA RESPUESTA ES NULA DE ANTEMANO SOLICITAMOS ATIENDAN NUESTRO LLAMADO. (Sic) (…)*", me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción,

si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado No. 20244600251742 del 30 de enero de 2024 en tres (3) folios.

Proyectó: Katherin Yohanna Soto Duran - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222-2
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930113831
Fecha: 04-03-2024

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
AGP-693

Doctor
CESAR ANDRÉS RESTREPO FLORES
Secretario
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 14 Torre 7
Ciudad

Asunto: Remisión Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20244600251742 del 30 de enero de 2024 – Bogotá te Escucha No. 5690092023

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual informó, "*(…) BUENAS TARDES SOY HABITANTE DEL BARRIO VILLA HELENA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVIAR QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO DE USTEDES PARA QUE REALICEN LO PERTINENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, UNA CITUACION QUE SE ESTA PRESENTANDO POR UNA SERIA DE PERSONAS EXTRANJERAS VENEZOLANOS QUE RESIDEN EN NUESTRA CUADRA, SON RECICLADORES POR TAL MOTIVO POSEEN VEHICULOS TIPO CICLOMOTORES EN LOS QUE TRASNPORTAN SU MATERIAL, ESTOS VEHICULOS LOS DEJAN ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA OBTACULIZANDO EL TRANSITO DE LOS VEHICULOS Y PEATONES QUE TRANSITAN POR EL LUGAR.DE IGUAL MANERA LA BASURA QUE NO LES SIRVE COMO RECICLAJE OA DEJAN ABANDONADO EN LA VIA PUBLICA CONVIRTIENDOSE EL BARRIO PRACTICAMENTE EN UN BASURERO,APARTE DE ESTO TIENEN RENTADA UNA BODEGA EN EL SECTOR DONDE ALMACENAN VATIOS TIPOS DE ELEMENTOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, EL OLOR ES FETIDO, LOS ROEDORES QUE SALEN DE ESA BODEGA NOS TIENEN INVADIDOS NUSTROS HOGARES. SE A PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA PERO LA RESPUESTA ES NULA DE ANTEMANO SOLICITAMOS ATIENDAN NUESTRO LLAMADO. (Sic) (…)*", me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: "*Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente*:

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción,

si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado No. 20244600251742 del 30 de enero de 2024 en tres (3) folios.

Proyectó: Katherin Yohanna Soto Duran - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-2
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246930113831
Fecha: 04-03-2024

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
AGP-693

Doctor
CESAR ANDRÉS RESTREPO FLORES
Secretario
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 14 Torre 7
Ciudad

Asunto: Remisión Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20244600251742 del 30 de enero de 2024 – Bogotá te Escucha No. 5690092023

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual informó, "*(…) BUENAS TARDES SOY HABITANTE DEL BARRIO VILLA HELENA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVIAR QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO DE USTEDES PARA QUE REALICEN LO PERTINENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, UNA CITUACION QUE SE ESTA PRESENTANDO POR UNA SERIA DE PERSONAS EXTRANJERAS VENEZOLANOS QUE RESIDEN EN NUESTRA CUADRA, SON RECICLADORES POR TAL MOTIVO POSEEN VEHICULOS TIPO CICLOMOTORES EN LOS QUE TRASNPORTAN SU MATERIAL, ESTOS VEHICULOS LOS DEJAN ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA OBTACULIZANDO EL TRANSITO DE LOS VEHICULOS Y PEATONES QUE TRANSITAN POR EL LUGAR.DE IGUAL MANERA LA BASURA QUE NO LES SIRVE COMO RECICLAJE OA DEJAN ABANDONADO EN LA VIA PUBLICA CONVIRTIENDOSE EL BARRIO PRACTICAMENTE EN UN BASURERO,APARTE DE ESTO TIENEN RENTADA UNA BODEGA EN EL SECTOR DONDE ALMACENAN VATIOS TIPOS DE ELEMENTOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, EL OLOR ES FETIDO, LOS ROEDORES QUE SALEN DE ESA BODEGA NOS TIENEN INVADIDOS NUSTROS HOGARES. SE A PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA PERO LA RESPUESTA ES NULA DE ANTEMANO SOLICITAMOS ATIENDAN NUESTRO LLAMADO. (Sic) (…)*", me permito dar traslado por competencia, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: *"Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción,

si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)".

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Anexo: Radicado No. 20244600251742 del 30 de enero de 2024 en tres (3) folios.

Proyectó: Katherin Yohanna Soto Duran - Contratista ALCB
Revisó: Jesús Mauricio Roa Orne – Profesional Especializado 222-2
Revisó: Heimer Andrés Mayorga T. Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: José Augusto González Gómez – Contratista ALCB